CONTRATO MAG Nº 46/2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL MAG N° 04/2022 "ADQUISICION DE MALLA MEDIA SOMBRA, MULCHING, FILM PARA INVERNADERO, CINTA DE GOTEO Y CONEXIONES PLASTICAS PARA EL PROYECTO RESIPROAF" ID N° 412.241.-

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), con RUC N° 80000482-5, domiciliado en Yegros 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. **GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 6187 de fecha 29 de Octubre del 2021, con Cédula de Identidad N° 965.696 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **NUTRIVET**, con RUC N° 80057728, domiciliada en Avda. Pastora Céspedes c/ 21 de setiembre, representado por el Sr. **WILLIAN MAIKON RABAIOLI**, con Cédula de Identidad N°5.901.984 denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente contrato de "Adquisición de Malla Media Sombra, Mulching, Film para Invernadero, Cinta de Goteo y Conexiones Plásticas, para el Proyecto RESIPROAF", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la "Adquisición de Malla Media Sombra, Mulching, Film para Invernadero, Cinta de Goteo y Conexiones Plásticas, para el Proyecto RESIPROAF", que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

6. Contrato;
7. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
8. Los datos cargados en el SICP;
9. La oferta del proveedor:
10. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Nutrivet
Import-Export S.A.
Ruc: 80057728-0

CLAUSULA TERCERA: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°:412.241.

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida del Sub Grupo Objeto de Gasto 396 "Artículos de Plásticos, Fuente de Financiamiento 20 (FF-20) - Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2022.

CLAUSULA CUARTA: Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional MAG N° 04/2021 "Adquisición de Malla Media Sombra, Mulching, Film para Invernadero, Cinta de Goteo y Conexiones Plásticas, para el Proyecto RESIPROAF", con ID N° 412.241, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según Resolución MAG N° 1481 de fecha 26 de septiembre de 2022

CLAUSULA QUINTA: Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	11162108-001	Malla media sombra	Unidad	ROLLO	400	POLYTEX	CHILE	800.000	320.000.000
2	30151901-003	Mulching	Unidad	ROLLO	250	4P	PARAGUAY	880.000	220.000.000
									540.000.000

Total: El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Quinientos cuarenta millones (Gs. 540.000.000).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

GERARDO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Nutrivet
Import-Export S.A.
Ruc: 80057728-0

CLAUSULA SEXTA: Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA OCTAVA: Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo del: PROYECTO RESIPROAF, quien tendrá a su cargo la Administración y Fiscalización permanente de todas las cláusulas del Contrato.

CLAUSULA NOVENA: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

El proveedor deberá presentar una garantía para el fiel cumplimiento del contrato mediante una Póliza de Seguro emitida por una compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario.

CLAUSULA DÉCIMA: Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

ALEJO EZCANO PÁEZ
Director General
Administración y Finanzas
Min. de Agricultura y Ganadería

Nutrivet
Import-Export S.A.
Ruc: 80057728-0

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA : Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24 mes Octubre y año dos mil veinte y dos.

Nutriv Import-Export S.A. Ruc: 80057728-0

WILLIAN MAIKON RABAIOLI
PROVEEDOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ABG. GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE